



ORDEN QUE SE PUBLICA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2010

ORDEN DE 18 DE ENERO DE 2010 DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL POR LA QUE, EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA ESTIMATORIA, SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO DE 3 DE MARZO DE 2005, POR LA QUE SE MODIFICABA LA RESOLUCIÓN DE 22 DE JUNIO DE 2004, PUBLICADA EL 29 DE JUNIO DE 2004, POR LA QUE SE DISPONÍA LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HABÍAN SUPERADO LA FASE DE SELECCIÓN DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO PARA LA SELECCIÓN Y PROVISIÓN DE PLAZAS DE FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE PEDIATRÍA PUERICULTURA DE ÁREA Y EN EQUIPOS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN LAS INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

Por Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 3 de marzo de 2005, se dispuso la publicación de la modificación de las calificaciones definitivas del concurso de la fase de selección de Pediatría Puericultura de Atención Primaria que se había publicado por resolución de 16 de febrero de 2004, en cumplimiento de las Resoluciones de este Ministerio de 28 de octubre de 2004, por las que se estimaron los Recursos de Reposición interpuestos por varios aspirantes.

Contra las Resoluciones del Ministerio de Sanidad y Consumo de 28 de octubre de 2004 y contra la citada Resolución de 3 de marzo de 2005, se interpuso Recurso Contencioso-Administrativo, P.A. 347/06, promovido por doña Belén Jiménez Esteban y Otros, que fue desestimado por Sentencia de 7 de junio de 2007 del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Madrid. Dicha sentencia fue recurrida en recurso de Apelación, que fue estimado por Sentencia de la Sección Cuarta de la Sala



de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en fecha 27 de febrero de 2008.

En cumplimiento de dicha Sentencia dictada en Apelación y de conformidad con lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria de pruebas selectivas de la categoría de Facultativos Especialistas en Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE de 12 de diciembre), se procedió por Orden de 12 de diciembre de 2008, publicada el 30 de enero de 2009, a modificar la Resolución de 3 de marzo de 2005, de calificaciones definitivas de la fase de selección.

Por otra parte, debido a la ejecución de sentencia parcialmente estimatoria de otro procedimiento de esta misma categoría, promovido por D^a. Mercedes Amalia Fernández Méndez, mediante Orden de 7 de enero de 2010, se ha procedido a modificar la Orden de 12 de diciembre de 2008, publicada el 30 de enero de 2009, de calificaciones definitivas de la fase de selección de Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria.

Por ello de conformidad con lo dispuesto en las Bases octava y décima de la convocatoria, aprobada por Orden de 4 de diciembre de 2001 (BOE de 12 de diciembre), este Ministerio acuerda:

Primero.- Modificar las puntuaciones finales de la fase de selección y por tanto la relación de aspirantes que han superado la fase de selección del Proceso Extraordinario de Consolidación de empleo para la selección y provisión de plazas de Facultativo Especialista de Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria, excluyendo de la convocatoria a los participantes que se relacionan, con indicación de su nueva puntuación final:

- **D. Ali Musa Muhamed-Ayesh (DNI.9022198)** que pasa a ser de 86,7 puntos (77,5 de memoria y 9,2 de concurso).
- **D. Ziad Abdull-Hassan El Halabi (DNI. 50838457)** que pasa a ser de 84,95 puntos (77 de memoria y 7,95 de concurso).
- **D. Samuel Amselem Benasuly (DNI. 51086332)** que pasa a ser de 88 puntos (78,5 de memoria y 9,5 de concurso).
- **D. Adnan Mohamad El Chaar Tabbara (DNI. 11804588)** que pasa a ser de 85,95 puntos (76 de memoria y 9,95 de concurso).



- **D. Maged Hussein Abdul-Razzak (DNI. 7230657)** que pasa a ser de 90,7 puntos (80 de memoria y 10,7 de concurso).
- **D. Pedro Jaen Pellegrini (DNI. 2640143)** que pasa a ser de 88,2 puntos (79 de memoria y 9,2 de concurso).
- **D^a Elsa del Carmen Madera Cruz (DNI. 50747833)** que pasa a ser de 86,95 puntos (76,5 de memoria y 10,45 de concurso).
- **D^a Mercedes Amalia Fernández Mendez (DNI. 5413316)** que pasa a ser de 94 puntos (76 de memoria y 18 de concurso).

Segundo.- Incluir como aspirantes que han superado la fase de selección, a los aspirantes que se relacionan, con indicación de su puntuación final:

- **D^a María Antonia Grimalt Calatayud (DNI. 18220200)**, su puntuación final es de 94,75 puntos (76,5 de memoria y 18,25 de concurso).
- **D^a. María Jesús Tejada Cazorla (DNI.50287510)**, su puntuación final es de 94,70 puntos (68 de memoria y 26,70 de concurso).
- **D^a M^a Azucena Calvo San Felipe (DNI. 51341163)**, su puntuación final es de 94,65 puntos (77,5 de memoria y 17,15 de concurso).
- **D^a M^a del Carmen Martínez Ros (DNI.52814376)**, su puntuación final es de 94,60 puntos (75,5 de memoria y 19,10 de concurso).
- **D^a. Belén Jiménez Esteban (DNI. 2621532)**, su puntuación final es de 94,55 puntos (78 de memoria y 16,55 de concurso).
- **D^a. Almudena Gutiérrez de Terán Gómez-Benita (DNI.5204438)**, su puntuación final es de 94,5 puntos (78,5 de memoria y 16 de concurso).
- **D. José María Ibáñez García (DNI.52800944)**, su puntuación final es de 94,30 puntos (78 de memoria y 16,30 de concurso).
- **D^a. María José Rincón Marcos (DNI. 2621140)**, su puntuación final es de 94,30 puntos (77,5 de memoria y 16,80 de concurso).

Tercero.- Requerir a: **D^a María Antonia Grimalt Calatayud, D^a. María Jesús Tejada Cazorla, D^a M^a Azucena Calvo San Felipe, D^a M^a del Carmen Martínez Ros, D^a. Belén Jiménez Esteban, D^a. Almudena Gutiérrez de Terán Gómez-Benita, D. José María Ibáñez García y D^a. María José Rincón Marcos**, para que presenten la documentación prevista en la base décima de la convocatoria:

1. Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte.



2. Original o fotocopia compulsada de los títulos académicos y certificaciones exigidas para su participación en estas pruebas
3. Declaración de no hallarse inhabilitada para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (conforme modelo anexo).
4. Certificación expedida por los Servicios Médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional para el desempeño del puesto de trabajo. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

Para la presentación de documentos dispondrán de un plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la exposición pública de esta Orden. La documentación debidamente compulsada, se remitirá a: Unidad de Consolidación de Empleo, Ministerio de Sanidad y Política Social, 6ª Planta, Pº del Prado 18-20, despacho 6120.- 28071 – Madrid.

Cuarto.- Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución, podrá interponerse, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ministerio, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 18 de enero de 2010.

La Ministra de Sanidad y Política Social

P. D. (Orden SAS/3547/2009, de 28 de diciembre).

El Director General de Ordenación Profesional, Cohesión del Sistema
Nacional de Salud y Alta Inspección

Alberto Infante Campos



ANEXO

Doña/Don _____
con domicilio en la calle _____
núm _____, en la localidad de _____,
distrito postal _____, provincia de _____ y con
Documento Nacional de Identidad [o Pasaporte] número
_____, aspirante a plaza de Facultativo Especialista de
Pediatría Puericultura de Área y en Equipos de Atención Primaria en el
Proceso extraordinario de consolidación de empleo para la selección y
provisión de plazas en Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social (Ley
16/2001, de 21 de noviembre (BOE del 22-XI-2001)).

D E C L A R A, bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado
personal Estatutario en Expectativa de destino en la especialidad de
_____, que no se halla inhabilitado
para el ejercicio profesional o el desempeño de funciones públicas, ni haber
sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de
las Administraciones Públicas.

En _____ a _____ de _____ de 2010.

(firma)